

RESOLUCION EXENTA N° 015/ **97**

REF.: AUTORIZA USO FONDOS DE
TRANSFERENCIA PARA TRASPASO ENTRE
ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRADOS VÍA
TRANSFERENCIA DE FONDOS PERTENECIENTE A
I. M. DE LOS ANGELES.

Concepción, **20 ENE. 2015**

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.-Ley N°20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015;
- 8.-Decreto Supremo 67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos, modificado por decreto N° 5 de 2013;
- 9.-Resolución exenta N° 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles;
- 10.-Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000, modificada por Resolución N° 015/172 de 20.08.2001; ambas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;
- 11.-Lo dispuesto en el Decreto N°156 de 20.03.2014 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desiree López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de JUNJI Biobío;
- 12.-Ordinario N°92 de fecha 09 de enero de 2015 emanado desde la I. Municipalidad de Los Ángeles, solicitando traspaso de fondo entre establecimientos que administra.
- 13.-Resolución 015/501 de fecha 08.08.14 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío (TyP).

CONSIDERANDO:

1.-Que mediante Ordinario N°92 de fecha 09 de enero de 2015, don Carlos Lang Fuentes, Director DAEM (R) de la I. M. de Los Ángeles, solicita autorización para traspaso de fondos, entre salas cunas y jardines infantiles VTF de su administración.

2.-Que las Salas Cunas y Jardines Infantiles “Las Tranqueras”, código 8301030; “Los Liceos”, código 8301017; “Las Américas”, código 8301034; “Isla del Laja”, código 8301024; “Santa Fe”, código 8301021; “Los Liceos”, código 8301017 y “El Peral”, código 8301028; requieren cubrir déficit para el óptimo funcionamiento y que las Salas Cunas y Jardines Infantiles “Paillihue”, código 8301015; “Llano Blanco”, código 8301026; “Rinconada del Salto”, código 8301025; “Universitaria”, código 8301016; “Virquenco”, código 8301023; y “Villa Génesis”, código 8301033; cuentan con superávit.

3.-La solicitud fue analizada, por la unidad de transferencia según lo instruye el Manual de Transferencias, Título V, numeral 9, y se da cumplimiento a los presupuestos de hecho en cuanto a la situación de déficit de las Salas Cunas y Jardines Infantiles “Las Tranqueras”, código 8301030; “Los Liceos”, código 8301017; “Las Américas”, código 8301034; “Isla del Laja”, código 8301024; “Santa Fe”, código 8301021; “Los Liceos”, código 8301017 y “El Peral”, código 8301028, comuna de Los Ángeles.

4.-El Memo 015/023 de fecha 16.01.15 del Encargado Regional de Cobertura e Infraestructura (S), en el cual solicita la autorización del traspaso de fondos las Salas Cunas y Jardines Infantiles “Las Tranqueras”, código 8301030; “Los Liceos”, código 8301017; “Las Américas”, código 8301034; “Isla del Laja”, código 8301024; “Santa Fe”, código 8301021; “Los Liceos”, código 8301017 y “El Peral”, código 8301028, indicando que se debe considerar el déficit de éstos.

5.-La resolución exenta N° 015/159 fecha 14 de mayo de 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, que aprueba instructivo de Transferencia de Fondos para el funcionamiento de jardines.

6.-Que habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por Junji, corresponde se autorice traspaso de fondos para obtener cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para funcionamiento de las Salas Cunas y Jardines Infantiles “Las Tranqueras”, código 8301030; “Los Liceos”, código 8301017; “Las Américas”, código 8301034; “Isla del Laja”, código 8301024; “Santa Fe”, código 8301021; “Los Liceos”, código 8301017 y “El Peral”, código 8301028; pertenecientes a la comuna de Los Ángeles, administrado por la entidad edilicia

individualizada precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo que lo aprueba.

RESUELVO:

1.-Se autoriza traspaso de fondos, para resolver gastos de

funcionamiento desde:

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Paillihue", código 8301015 a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Las Tranqueras", código 8301030, la cantidad de \$305.500.- (trescientos cinco mil quinientos pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Llano Blanco", código 8301026 a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Los Liceos", código 8301017, la cantidad de \$125.000.- (ciento veinticinco mil pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Paillihue", código 8301015 a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Las Américas", código 8301034, la cantidad de \$180.000.- (ciento ochenta mil pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Rinconada del Salto", código 8301025 a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Isla del Laja", código 8301024, la cantidad de \$1.350.000.- (un millón trescientos cincuenta mil pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Universitaria", código 8301016 a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Santa Fe", código 8301021, la cantidad de \$55.500.- (cincuenta y cinco mil quinientos pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Virquenco", código 8301023 a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Los Liceos", código 8301017, la cantidad de \$470.500.- (cuatrocientos setenta mil quinientos pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Villa Génesis", código 8301033 a la Sala Cuna y Jardín Infantil "El Peral", código 8301028, la cantidad de \$526.000.- (quinientos veintiséis mil pesos).

Establecimientos, ubicados y administrados por I. Municipalidad de Los Ángeles.

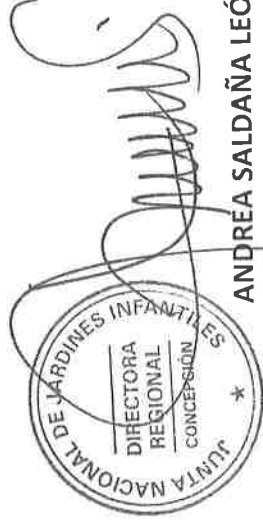
2.-DEJESE CONSTANCIA, que las rendiciones de fondos que la entidad realice, se efectuará individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al artículo 21 de Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, se realicen de un establecimiento a otro.

3.-Se hace presente que esta autorización se encuentra sujeta a fiscalización por parte de esta Dirección Regional, y podrá ser revocada en caso de detectarse incumplimientos a la normativa, mal uso de la autorización, o déficit económico respecto de la transferencia de fondos mensual de la JUNJI.

4.-Las rendiciones de fondos que la Entidad realice, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, modificado por decreto N° 5 de 2013; Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República, y la normativa sancionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de "Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen,

mantengan y/o administren Jardines Infantiles, contenida principalmente en la resolución 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ANDREA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO (TYP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/BCHR/FSC/IR M/fsb

Distribución:

- >Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia (2)
- >Subdirección de Recursos Financieros
- >Sección Cobertura e Infraestructura
- >Entidad
- >Oficina de Partes
- >Jefe Gabinete Dirección regional Biobío